DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**DESPACHO**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**
2. Nº de proceso en el plan de compras:	**81112200 - Mantenimiento y soporte de software**	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**230053 – 2023002080049 FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA GESTIÓN PUBLICA EFECTIVA EN LA SECR ETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El artículo 209 de la Constitución Política establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad. En las consideraciones del Decreto 2574 de 2014, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones" se indicó que, "El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con base en la evaluación de los avances en la implementación de la estrategia por parte de las Entidades del orden nacional y territorial, concluyo que, se hace necesario que las entidades fortalezcan el modelo para la gestión de las tecnologías de la información y la interoperabilidad." El Plan de Desarrollo Atlántico Para el Mundo 2024- 2027, dentro de su eje programático 4, denominado Atlántico con Sostenibilidad Gubernamental contempla en el Art .33 el Tema 4.1 Buen Gobierno y Transparencia y dentro de sus objetivos específicos entre otros está el Fortalecer la gestión administrativa de los Establecimientos Educativos Oficiales y para el logro de estos objetivos se estableció como meta "ACTUALIZAR Y MANTENER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES" Ha sido reiterativa la importancia de utilizar tecnologías de la información y comunicación (TIC) modernas, para respaldar la administración pública eficaz y efectiva en todos los niveles del gobierno, teniendo en cuenta que así, se podría fomentar una mayor competitividad del conjunto de la economía nacional. Las TICs son fundamentales para la competitividad y al tiempo son impulsadoras determinantes del crecimiento económico y de la productividad, ocasionando un impacto significativo en la estructura social. El Ministerio de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con base en la evaluación de los avances de la implementación de la estrategia por parte de las entidades del orden nacional y territorial, concluyó que, se hace necesario que las entidades fortalezcan el modelo para para la gestión de las tecnologías de la información y la interoperabilidad.	

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, tiene como misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines del estado, establecidos en la constitución política y las competencias asignadas al departamento, garantizando la cobertura y equidad, al tiempo facilitando los medios a las Instituciones Educativas estatales y privadas para la prestación de un servicio educativo con calidad, y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana.

Es así, como la Secretaría de Educación tiene dentro de sus metas funcionales ser reconocida por su excelencia, calidad en la planeación, ejecución y cumplimiento de los planes, programas, y políticas dirigidas al mejoramiento continuo de la calidad, cobertura y eficiencia del sistema educativo en el Departamento del Atlántico.

La Educación se encuentra definida como la formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y efectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

En el año 2016, la Secretaría de Educación Departamental, con base a sus necesidades y fines legales y constitucionales, adquirió un software financiero con nombre SAR I.E (SOFWARE ADMINISTRATIVO Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS) para las instituciones educativas de los municipios NO certificados del Departamento del Atlántico, registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y de Justicia, cuyo autor es Anderson Rojas Sánchez, comercializado por intermedio de la empresa IDE SISTEMAS LTDA NIT. 811025615, radicada en la ciudad de Medellín.

Así mismo, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico pretende lograr que los establecimientos educativos oficiales implementen prácticas de transparencias y buen gobierno, siendo necesario seguir fortaleciendo la implementación de tecnologías de la información y garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el articulo 209 de la constitución política de 1991.

El SOFTWARE que utilizan las instituciones educativas de los Municipios no certificados del Departamento del Atlántico, se encuentra desactualizado para la vigencia 2024, situación que afecta los procesos financieros y de rendición de cuentas de las Instituciones Educativas.

Esto desprende la necesidad de contratar las actualizaciones vigentes y el debido soporte técnico, en tal sentido y teniendo en cuenta que, en el mercado solo existe una persona natural o jurídica que comercializa todo lo referente al SOFTWARE financiero y contable SAR I.E, y con base a lo anterior, la Secretaria de Educación encuentra conveniente celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la actualización, soporte técnico y mantenimiento remoto del SOFTWARE FINANCIERO SAR de uso de las Instituciones Educativas de los Municipios NO certificados del Departamento del Atlántico.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR BENEFICIARSE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA

MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
Baranoa	108078000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA
Baranoa	108078000029	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO
Baranoa	108078000100	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN JOSÉ NIETO
Baranoa	108078000151	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Baranoa	108078000215	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA
Baranoa	108078000673	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIO DE CAMPECHE
Baranoa	208078000201	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SIBARCO
Baranoa	208078000813	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARÍA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA
Campo de La Cruz	108137000038	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL LA INMACULADA
Campo de La Cruz	108137000054	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO DE LA CRUZ
Campo de La Cruz	108137000062	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÁNFILO CANTILLO MENDOZA
Campo de La Cruz	208137000016	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOHÓRQUEZ
Candelaria	108141000018	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Candelaria	208141000039	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARRETO
Candelaria	208141000063	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LEÑA
Galapa	108296000014	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Galapa	108296000049	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
Galapa	108296800002	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VILLA OLÍMPICA DE GALAPA
Galapa	208296000027	CENTRO EDUCATIVO ALPES DE SEVILLA
Galapa	208296000159	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE PALUATO
Galapa	208296011174	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA
Galapa	308296011139	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRUTO DE LA ESPERANZA
Juan de Acosta	108372000011	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN V PADILLA
Juan de Acosta	108372000169	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADÉMICA Y TÉCNICA - TURÍSTICA DE SANTA VERÓNICA
Juan de Acosta	208372000031	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE SACO
Juan de Acosta	208372000040	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMÍN TILANO
Luruaco	108421000013	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LURUACO
Luruaco	108421000234	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LURUACO
Luruaco	208421000034	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALMAR DE CANDELARIA
Luruaco	208421000042	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARROYO DE PIEDRA EL BUEN PASTOR
Luruaco	208421000051	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ
Luruaco	208421000069	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES

Luruaco	208421000107	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE TOCAGUA	
Manatí	108436000061	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ	
Manatí	108436000079	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRÁN	
Manatí	208436000171	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPISCICOLA LAS COMPUERTAS	
Palmar de Varela	108520000009	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA	
Palmar de Varela	108520000041	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE PALMAR DE VARELA	
Piojó	108549000075	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO	
Piojó	208549000045	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA DE HIBACHARO PIOJO	
Polonuevo	108558000088	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN PABLO DE POLONUEVO	
Polonuevo	208558000074	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	
Ponedera	108560000141	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE PONEDERA	
Ponedera	108560000265	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RETIRADA	
Ponedera	108560000303	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	
Ponedera	208560000031	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTILLO	
Ponedera	208560000324	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	
Puerto Colombia	108573000043	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TURÍSTICA SIMÓN BOLÍVAR	
Puerto Colombia	108573000051	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MANCILLA SÁNCHEZ	
Puerto Colombia	108573000159	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS	
Puerto Colombia	208573000072	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTORGIO SALGAR	
Puerto Colombia	308573000522	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLENTINO	
Repelón	108606000028	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA	
Repelón	108606000036	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	
Repelón	108606000125	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DAVID MONTEZUMA RECUERO	
Repelón	208606000081	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE VILLA ROSA	
Repelón	208606000154	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS	
Repelón	208606000189	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARROYO NEGRO	
Repelón	208606000065	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPISCICOLA DE ROTINET	
Sabanagrande	108634000033	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SABANAGRANDE	
Sabanagrande	108634000220	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	
Sabanagrande	108634000025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	
Sabanalarga	108638000038	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA	
Sabanalarga	108638000046	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA	
Sabanalarga	108638000267	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MÁXIMO MERCADO	
Sabanalarga	108638000810	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DE SABANALARGA	
Sabanalarga	108638000982	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ AGUSTÍN BLANCO BARROS	
Sabanalarga	208638000059	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE AGUADA DE PABLO	
Sabanalarga	208638000075	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	

Sabanalarga	208638000091	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DE COLOMBIA
Sabanalarga	208638000105	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE LA PEÑA
Sabanalarga	208638000237	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS DE MOLINEROS
Sabanalarga	208638000253	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO
Sabanalarga	408638000881	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CONSUEGRA HIGGINS
Sabanalarga	108638000348	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL
Santa Lucía	108675000099	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA
Santa Lucía	208675000034	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALGODONAL
Santo Tomás	108685000020	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS
Santo Tomás	108685000046	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS
Suan	108770000012	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLÍVAR MARENCO DE SUAN
Tubará	108832000111	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
Tubará	208832000001	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAIMARAL
Tubará	208832000019	CENTRO EDUCATIVO JUARUCO
Tubará	208832000141	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA
Usiacurí	108849000042	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE USIACURÍ

El software que manejan las instituciones educativas SAR.IE, requiere constantes actualizaciones, debidoa que el mismo, se encuentra ajustado a las especificaciones que los entes de control requieren para la presentación de informes en los procesos financiero y de rendición de cuentas de las Instituciones Educativas de los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico.

Adicionalmente, migrar a otra solución que permita llevar a cabo las actividades del SAR actual y personalizar el software a medida que lo requieran las Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico podría generar gastos adicionales en la instalación y un tiempo mayor en el análisis, pruebas, implementación, capacitación y puesta a punto.

Por lo anterior, se justifica continuar con la solución actual y fortalecer los desarrollos vigentes a la fecha con el objetivo de continuar con el proceso de maduración del servicio contratado.

De conformidad con lo anteriormente anotado, y teniendo en cuenta, que en el mercado solo existe una persona, entre natural y jurídica que comercializa todo lo referente a este Software, y con base al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral 4 Literales g) y h) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de contratación directa, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes y dispone que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, tal como consta en el certificado de registro de soporte logístico.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Secretaría de Educación del Departamento del

	Atlántico encuentra conveniente, procedente y pertinente, que se continue con el servicio que viene prestando la citada empresa y se celebre un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mejoramiento y actualización de los procesos administrativos y financieros, de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, a través del software financiero SAR de uso de las Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico. Al momento de realizar la consulta de la propiedad intelectual del software financiero de nombre SAR.IE (SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS); se pudo constatar que el propietario de estos derechos o autor de dicho programa para las instituciones educativas es el señor Anderson Rojas Sánchez, y que el mismo está registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior y de Justicia, y comercializado por intermedio de la empresa IDE SISTEMAS LTDA., identificada con NIT. No. 811025615, hoy en día IDE SISTEMAS SAS, de la que este es socio; circunstancia que para efectos de contratación pública se enmarca en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por ser titular de los derechos de autor. Por lo anteriormente descrito, estos objetivos a desarrollar deben ser ejecutados por IDE SISTEMAS S.A.S identificada bajo el NIT.811.025.615 ya que existe solamente este proveedor en el mercado que pueda ofrecer este Software SAR.IE y es titular de los derechos de propiedad intelectual, de manera que el Departamento del Atlántico, a través de la Secretaria General debe contratar con IDE SISTEMAS S.A.S, para que preste los servicios de apoyo a la gestión para el mejoramiento y actualización de los procesos administrativos y financieros, de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, a través del software financiero SAR.
5.Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
6. Alcance del objeto y/o condiciones técnicas	➢ Actualizaciones genéricas del software, NICSP y cambios en formatos de rendición de cuentas exigidos por la secretaría de educación, Contaduría General de la Nación, contralorías, el Ministerio de Educación Nacional, DIAN y en general todos los cambios que se requieran para la presentación de informes financieros a los entes de control. ➢ Cambios específicos en los formatos para la rendición de cuentas de las instituciones educativas, solicitados por la oficina de Fondos de Servicios Educativos. ➢ Mesa de ayuda: Asistencia remota en el manejo del software financiero SAR (vía Internet) y telefónicamente tantas veces como sea necesario, sin restricción en la cantidad de solicitudes durante la vigencia del contrato para cada una de las instituciones educativas. ➢ Incorporación de componente web para el manejo y control de las instituciones educativas desde la secretaría de educación. Con dicha herramienta se podrá realizar diferentes procesos como: establecer bloqueo de periodos para una o más instituciones garantizando la NO modificación de la información ya reportada al FOSE. Generar los principales informes contables y presupuestales de forma consolidada. Visualización de las instituciones que en determinada fecha presentan inconsistencias en la información. Log de transacciones por institución, donde

<table>
<tr><td></td><td>es posible verificar el usuario que realizó algún tipo de operación dentro de la plataforma. Reportes estadísticos por institución y consolidados.

➢ La aplicación estará desplegada en la plataforma Microsoft Azure. las bases de datos y toda la información suministrada a través de la aplicación serán propiedad del departamento del Atlántico e Ide sistemas garantizará la protección de los datos alojados manteniendo los principios de confidencialidad contemplados en la ley 1581 de 2012.

➢ Incluir al Software el módulo de contratación</td></tr>
<tr><td>7.Clasificacion UNSP SC:</td><td>
<table>
<tr><th>No</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>81112200</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL

Persona Jurídica o natural

El futuro contratista deberá acreditar un mínimo de tres (3) contratos, que dentro de sus actividades comprenda la actualización, soporte técnico y mantenimiento de software.</td></tr>
<tr><td>9 Obligaciones del Contratante:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. Obligaciones generales del Contratista:</td><td>1. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
2. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
5. Realizar las actividades encomendadas por el supervisor del contrato o la persona que este designe, de manera oportuna y eficiente.
6. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
7. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
9. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.</td></tr>
</table>

11. Obligaciones específicas del Contratista	1. Realizar las actualizaciones genéricas del Software NICSP vigencia 2024 – incluido la creación del Modulo de contratación. 2. Realizar cambios y actualización de los formatos de rendición de cuentas exigidos por la secretaría de educación, Contaduría General de la Nación, contralorías, el Ministerio de Educación Nacional, DIAN y en general todos los cambios que se requieran para la presentación de informes financieros a los entes de control. 3. Realizar los cambios y actualización de los formatos para la rendición de cuentas de las instituciones educativas, solicitados por la oficina de Fondos de Servicios Educativos. 4. Realizar asesoramiento remoto especial para la presentación de informes ante la Oficina Contable de la Secretaria de Educación del Departamento. 5. Realizar asistencia remota al personal FSE en el proceso de consolidación de la información. 6. Brindar Asistencia remota en el manejo del software financiero SAR (vía Internet) y telefónicamente tantas veces como sea necesario, sin restricción en la cantidad de solicitudes durante la vigencia del contrato para cada una de las instituciones educativas. 7. Brindar asistencia técnica remota para el cierre financiero de fin de año en todos los módulos del programa. 8. Brindar Soporte técnico ante eventuales fallas de los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería, con respuesta sujeta al nivel de complejidad. Las condiciones del soporte son las siguientes: ➢ Abierta una solicitud de soporte, los técnicos la deben recibir en tiempo real. ➢ Se debe leer la incidencia reportada y se asigna un técnico a la misma. El plazo estimado de resolución variará de acuerdo con la urgencia objetiva de la solicitud, la complejidad de la misma y de la cola de trabajo. ➢ Las incidencias objetivamente críticas serán atendidas de inmediato y el plazo de resolución depende de la incidencia en sí misma, otorgándole no obstante máxima prioridad en las colas de trabajo del departamento técnico correspondiente. En incidencias o peticiones complejas, es posible que el tiempo de respuesta se demore debido al tiempo necesario para estudiar la incidencia en cuestión. ➢ El Departamento tendrá un único contacto técnico, quien debe estar capacitado previamente en el manejo del software. ➢ Para acceder al soporte en línea se debe tener instalada la consola de asistencia remota o ingresar a la página web del proveedor. Niveles del soporte: 1º NIVEL DE SOPORTE: Asistencia ofrecida por un analista de soporte vía telefónica, soporte en línea o correo electrónico. En este nivel se procede con el registro del caso, se reúne la información necesaria y se intenta resolver el caso mediante procedimientos ya establecidos; en caso de ser necesario se escala el caso a un segundo nivel. 2° NIVEL DE SOPORTE: Asistencia ofrecida por un analista de soporte de la aplicación cuando no es posible brindar una solución en línea en el mismo instante de la solicitud. El asesor de soporte se encarga de evaluar el problema y verificar si puede brindar una solución o es necesario remitirlo al grupo de Desarrollo

	para su gestión. 3° NIVEL DE SOPORTE: Asistencia remitida al grupo de desarrollo de la empresa. 9. Brindar asistencia al personal FSE en el proceso de consolidación de la información. 10. Realizar Upgrade de la licencia actual versión de escritorio a SaaS (Software as a Service) versión SARWEB. Habilitar y permitir a la Secretaría de educación el uso del software SAR en la versión web para cada una de las instituciones de acuerdo con la conectividad de internet que posean. 11. Hacer instrucciones en líneas y 2 capacitaciones con temas y duración los cual será definido con el supervisor del contrato.
12. Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
13. Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el Departamento del Atlántico.
14.Modalidad de Selección:	La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal g), numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.
15. Capacidad Jurídica:	1. Propuesta técnica suscrita por el Representante Legal (que deberá contener cronograma de Actividades y Presupuesto) 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Registro Único Tributario – RUT 4. Copia de documento de identidad representante legal 5. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales 6. Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera). 7. Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera). 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y su representante legal.

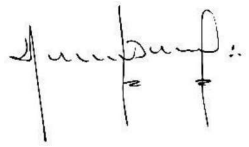
	9. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y su representante legal. 10. Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 11. Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal. 12. Constancia de consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal. 13. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 14. Certificación Bancaria.
16. Presupuesto	El valor del presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) incluyendo los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
17. Forma de Pago:	**Primer pago:** Equivalente al 30% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa presentación de cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales y demás impuestos a que haya lugar e informe de supervisión. **Segundo pago:** Equivalente al 30% del valor total del contrato en el último día hábil del mes de octubre de 2024, previa presentación del informe de gestión que incluya registros fotográficos, listado de población intervenida, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. **Tercer pago:** Equivalente al 20% del valor total del contrato en el último día hábil del mes de noviembre de 2024, previa presentación del informe de gestión que incluya registros fotográficos y listado de población intervenida, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. **Cuarto y último pago**: equivalente al 20% del valor total del contrato una vez cumplido el objeto del contrato, ejecución del 100% de las actividades contempladas en la propuesta y vencido el plazo del contrato, previa presentación del informe de gestión final que incluya registros
18. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)y Rubro	**NUMERO:** 202401688 **VALOR:** $250.000.000

Presupuestal:	**FECHA:**	20/06/2024
19. Supervisión	**Nombre del funcionario:**	SOL MERYS BARRAZA SANTA CRUZ
	Identificación del funcionario:	C.C. No. 32.781.607
	Cargo del funcionario:	Profesional Universitario Código: 219 Grado: 08
	Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
20. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**	
21. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresaque las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, enlos de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la exigencia de garantías. En ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:	

Garantía	PRE-CONTRA	CONTRACTUAL	POST-CONTRA	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			NO		
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		SI	100% del valor entregado como pago anticipado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
	Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
	Calidad del servicio			X	SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad de los bienes			X	NO		

		Seguro de responsabilidad civil		X		NO	200 SMMLV	Plazo del contrato

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**
	CARGO:	**SECRETARIO DE EDUCACION**
	FECHA:	**26/07/2024**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**
	CARGO:	**SECRETARIO DE EDUCACION**
	FECHA:	**26/07/2024**
	FIRMA:	